CONTRATO N° 06

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BLOQUES DE TRES AULAS Y SS.HH. PARA ALUMNOS Y PROFESORES EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICA N° 7-3 PEDRO P. PEÑA DE EDUCACION MEDIA PARA JOVENES Y ADULTOS

Entre La Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Gral. Artigas, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N°, 1.820.085 y refrendada por la secretaria general Sra. Elsa Escobar de Gómez con C.I. N° 3.785.310 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma J. AGUAYO CONSTRUCCIONES, con .domicilio sobre la Avda. José Félix Bogado c/ Encarnación de la ciudad de Coronel Bogado - República del Paraguay, representada para este acto por José Heriberto Aguayo Fleitas, con Cédula de Identidad N° 3.695.752, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE BLOQUES DE TRES AULAS Y SS.HH. PARA ALUMNOS Y PROFESORES EN EL CENTRO EDUCACION BASICA N° 7-3 PEDRO P. PEÑA DE EDUCACION MEDIA PARA JOVENES Y ADULTOS , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las parte contratantes con relación a la **Construcción de bloques de tres aulas y SS.HH. para alumnos y profesores en el Centro de Educación Básica N° 7-3 Pedro P. Peña de Educación media para Jóvenes y Adulto,** ubicado dentro del área urbana de General Artigas -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 objeto del gasto específico 521 30 03, **(FONACIDE)** incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de General Artigas, hasta la suma de 270.000.000 (doscientos setenta millones guaraníes).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316 368

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación de Concurso de Oferta N° 03/2016, convocado por la Municipalidad de General Artigas según Resolución N° 643/2016 La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 709/2016 y Resolución de Junta Municipal N° 228/2016_

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 100 días calendarios y entrara en vigencia desde la fecha de la firma del mismo.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por la Contratante es la suma de Guaraníes: 230.774.200 (doscientos treinta millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos) Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será a los 70 días una vez recibido por el Contratista la Orden de Inicio de Obras.-
La Recepción Provisorias se llevará a cabo a los 10 (diez) días después de terminado el plazo de ejecución de la Obras (a los ochenta días).-
La Recepción definitiva de llevará a cabo 10 (diez) días después de la Recepción provisoria de la Obra (a los noventa días).-
Los trabajos serán entregados a la convocante, previa verificación del fiscalizador de Obras en el lugar donde se realicen las mismas. Por un plazo de 100 días.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago se efectuara de acuerdo a la certificación de Avance de Obras y será de la siguiente manera: Primera certificación será del 30 % de ejecución de avance de obras , el segundo desembolso será del 30 % de avance de obras ; el tercer desembolso será el 30 % de avance de obras contra Certificación del Fiscal de Obras, y el 10% restante a la recepción Final de la obra según informe del Fiscal de la Obras luego de 10 días según informe del Fiscal de la Obras donde constara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS • Secretaría •

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS • Intendencia •

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Póliza por el 100% sobre el anticipo recibido.-

Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 5% s/el monto del contrato.-

Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).-
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cien (Gs. 100.000.000.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 1 % por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato hasta el monto máximo del 5 % del valor total del contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de bloques de tres aulas y SS.HH. para alumnos y profesores en el Centro de Educación Básica N° 7-3 Pedro P. Peña de Educación media para Jóvenes y Adulto 14.
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación Dpto. de Itapúa, República del Paraguay.

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Noviembre de 2016.

Firmado por _____ Jorge G. Jarcia Centurión
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS - Intendencia

Firmado por _____ Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS - Secretaría

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

Firmado por _____ José Heriberto Aguayo
J. Aguayo Construcciones